

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Inciso q) del Artículo 14 de la Ordenanza Municipal 1508, modificado por la Ordenanza Municipal 2723, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“q) Sistema de Estacionamiento Medido para automotores:


1. Tarjeta por media (1/2) hora \$ 1,00;
2. Tarjeta por Una (1) hora \$ 2,00;
3. Tarjeta por Dos (2) horas \$ 3,00.”

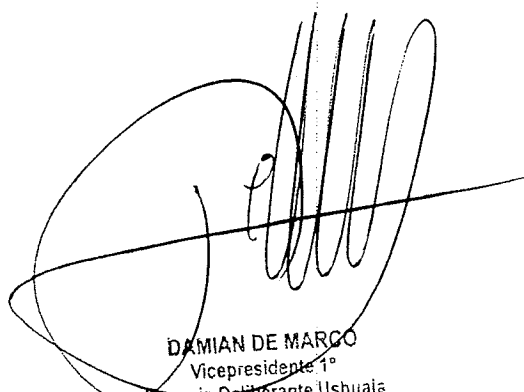
ARTICULO 2º.- ABROGASE la Ordenanza Municipal 2723.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3395
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2008.

Jam.


G.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia
A CARSO...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
AVC DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Numero: 3395
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
Jefe Depto. de Hacienda y Finanzas
D.L.F. y A.I.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7384-2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se modifica el inciso q) del artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 1508 (valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 786 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3395, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se modifica el inciso q) del artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 1508 (valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1419
DECRETO MUNICIPAL N° 2008.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia